



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	GONZALES REATEGUI JEAN CARLOS
Título Habilitante:	17-TAH/C-OPB-A-024-08
RUC:	10463460731
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 435-2021-GOREMAD-GRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	29/04/2021 - 28/04/2022
Zafra:	2021-2022
Volumen del Plan(m3):	1966.94
Consultor/Regente que suscribió el plan:	DELGADO VEGA CLAUDIO AUGUSTO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	Delgado Vega Claudio agusto(B)

Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00101-2021-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio:	28/07/2021
Término:	01/08/2021
Nro Res. Inicio PAU:	00076-2022-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00434-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	2.598U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL:	, 1, 21, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de	Volumen	Volumen	Volumen	% del volumen	% del volumen



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

		corta	aprobado (m3)	movilizado según reporte de extracción (m3)	movilizado sin autorización (m3)	movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Amburana cearensis</i> Ishpingo		22.65	0	9.809	-	43,3%
2	<i>Apuleia leiocarpa</i> Ana caspi		142.83	0	34.687	-	24,3%
3	<i>Aspidosperma macrocarpon</i> Pumaquiro		29.74	0	4.605	-	15,5%
4	<i>Brosimum alicastrum</i> Manchinga		0	0	12.6	-	-
5	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna		61.89	0	46.682	-	75,4%
6	<i>Dialium guianense</i> Catuaba		25.19	0	3.282	-	13%
7	<i>Dipteryx micrantha</i> Shihuahuaco		80.64	0	20.045	-	24,9%
8	<i>Handroanthus serratifolius</i> Tahuari		29.17	0	16.019	-	54,9%
9	<i>Jacaranda copaia</i> Achihua		160.88	0	3.009	-	1,9%
10	<i>Manilkara bidentata</i> Quinilla		90.05	0	36.555	-	40,6%

Fuente: Resolución N° 00434-2022-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 12/01/2022

Fecha de Ingreso al Observatorio: 07/09/2021

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 04:39:33

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 1	No establecer o no mantener los linderos, hitos u otras señales que permitan identificar el área del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.

